

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/DAI/1063/2017-PI	RR00061717	00799217

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Cuenta: Con la resolución del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante el cual se ordena dar atender conforme a la resolución la solicitud de acceso a la información, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"porque razón los regidores José Alberto Magaña Contreras y Miguel Angel Monteros Gomez reciben un salario considerablemente menor al resto de los regidores." (Sic)

En tal virtud, se envió copia simple de los requerimientos referidos en la Cuenta del presente acuerdo al área poseedora de la información.

El área competente por disposición normativa, envió la respuesta conducente, misma que cumple con todas las aristas del requerimiento informativo, por lo cual se adjunta al presente acuerdo.

TERCERO. Aunado a lo anterior esta Unidad de Transparencia a mi cargo, luego del análisis realizado a la misma concluyó que la información era pública y accesible a las personas y que la misma se relacionaba con la obligación de transparencia contenida en la fracción VIII, del artículo 76 de la LT, relativa a la Remuneraciones bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base y de confianza, en el cual se puso a su disposición el link que dirige directamente a la información aludida:

Dirección: calle 21 S/N. Col. Centro

C.P. 86901

Teléfono: (934) 34 2 00 36 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx



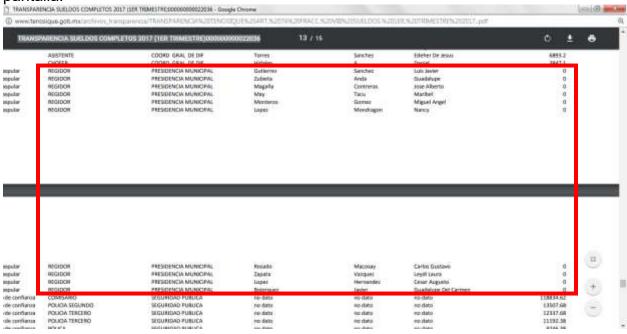
http://tenosique.gob.mx/archivos_transparencia/TRANSPARENCIA%20TENOSIQUE% 20ART.%2076%20FRACC.%20VIII%20SUELDOS.%201ER.%20TRIMESTRE%202017..pdf

El mencionado link, abre un documento denominado "TRANSPARENCIA SUELDOS COMPLETOS 2017 (1ER TRIMESTRE)00000000022036", mismo que se encuentra alojado en el portal de transparencia de este sujeto obligado y que contiene los siguientes rubros:

PERIODO/ TIPO DE INTEGRANTE/ PUESTO/ AREA DE ADSCRIPCION/ NOMBRE (S)/ APELLIDO PATERNO/ APELLIDO MATERNO/ Remuneración mensual neta/ DIETA

Todo lo anterior, relativo al primero trimestre de 2017, que fue la última información generada al momento de presentar la solicitud y en versión pública por contener información reservada, relativa al listado de elementos de la dirección de seguridad pública municipal, conforme a la 20° Sesión del Comité de Transparencia.

En el listado nominal que se hace disponible al solicitante, respecto de las personas que se requirió información, se observa que dichas personas, en su carácter de regidores de este Ayuntamiento, no reciben salario alguno (en el rubro de SALARIO el dato que aparece en la tabla es 0), que es la misma cantidad que reciben los otros regidores de este Ayuntamiento, tal y como puede apreciarse en la siguiente captura de pantalla:



Dirección: calle 21 S/N. Col. Centro

C.P. 86901

Teléfono: (934) 34 2 00 36 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx



Como puede observarse, ninguno de los regidores reciben salario alguno, por lo que, contrario a lo que aduce el solicitante, <u>no existe diferencia alguna en el concepto solicitado entre los demás regidores de este ayuntamiento.</u>

Sobre ese particular, es importante señalar que los regidores, por un lado, son servidores públicos de elección popular, esto es, que su encargo es sólo ciudadano, de índole representativo y que deriva de la voluntad del pueblo, en otras palabras, que es político; que integran, junto con el presidente y los síndicos, al ente titular del gobierno del Municipio denominado Ayuntamiento; y por otro lado, que percibirán un emolumento llamado "dieta", que es una asignación presupuestal con cargo al erario público, que tiene como finalidad remunerarlos por la representación política que ostentan.

En estas condiciones, el citado beneficio (dieta), por ser inherente al desempeño de esa representación política, tiene la misma naturaleza, y no puede ni debe considerarse como un derecho subjetivo público de los contenidos en la parte dogmática de la Constitución o bien en el artículo 123 de ese Supremo Ordenamiento, como lo es el salario, ya que no es una contraprestación por un trabajo personal subordinado y tampoco un derecho derivado de una relación Estado-gobernado, en tanto que dentro de una normalidad de relaciones, no guardan los regidores una posición de gobernados frente al presidente municipal, síndicos o los restantes servidores públicos que dirigen las dependencias de ese nivel de gobierno.

Así entonces, el concepto <u>salario</u> solicitado por el particular y el concepto <u>dieta</u>, son dos conceptos totalmente distintos.

Como ya se dijo, el documento a que se hace referencia en líneas anteriores, se clasificó parcialmente por el comité de transparencia de conformidad con los argumentos vertidos en el acta de la vigésima sesión de dicho órgano colegiado.

En consecuencia, al recibir todos los regidores un concepto de salario igual a 0, es evidente que no existe la discrepancia de salario a la que alude el particular, por lo cual, no existe una razón específica que permita explicar la variación que es inexistente al recibir todos los regidores la misma cantidad por el concepto solicitado, es decir "Salario".

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada.

Dirección: calle 21 S/N. Col. Centro

C.P. 86901

Teléfono: (934) 34 2 00 36 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx



SEGUNDO. Que el Acta de la VIGÉSIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE 2017, puede ser consulta por el solicitante en los estrados electrónicos con que cuenta este ayuntamiento en la siguiente dirección electrónica:

http://tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

TERCERO. Notifíquese al solicitante por el medio elegido al momento de presentar su solicitud.

CUARTO.- Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.



DADirección de Administración



12017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco; 28 de Agosto del 2017.

OFICIO NUM: DA/1226/2017 ASUNTO: El que se Indica.

LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL Y ACCESO A LA INFORMACION P R E S E N T E:

En respuesta a su oficio número PM/UT/1441/2017, recibido en ésta Dirección el día 24 de Agosto de 2017, con el fin de cumplir lo ordenado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el resolutivo del expediente RR/DAI/1063/2017-PI, mediante el cual solicita información consistente en:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00799217	"porque razón los regidores José Alberto Magaña Contreras y Miguel Ángel Monteros Gómez reciben un salario considerablemente menor al resto de los regidores"

Respuesta:

De los artículos 36, fracciones IV y V, 115, fracción I y 127, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción III, 64, fracción I, 66, párrafo primero y 75, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 19, párrafo primero, de la Ley Orgánica de los Municipios de esa entidad se advierte que los regidores, percibirán un emolumento llamado "dieta", que es una asignación presupuestal con cargo al erario público.



DA Dirección de Administración



12017 ASA del Centenario de la Promulación de la Canstillución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En estas condiciones, la razón de la cantidad remunerada del citado beneficio (dieta), es por la representación política que ostentan cada uno de los regidores (incluyendo los 2 regidores en cuestión) que conforman el Cabildo de éste Ayuntamiento, por lo que no puede ni debe considerarse como lo es el salario, ya que no es una contraprestación por un trabajo personal subordinado y tampoco un derecho derivado de una relación Estado-gobernado, en tanto que dentro de una normalidad de relaciones, no guardan los regidores una posición de gobernados frente al presidente municipal, síndicos o los restantes servidores públicos que dirigen las dependencias de ese nivel de gobierno.

Así mismo cabe mencionar que la DIETA asignada a cada regidor está completamente apegada a los montos autorizados en el Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones ordinarias mensuales netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, correspondiente al año 2017, publicado en el Presupuesto de Egresos 2017 del Gobierno Municipal con fecha 21 de enero de 2017, suplemento 7761 C. El cual se puede consultar en la siguiente dirección web:

http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7761_C.pdf

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

U T UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

7 9 AGO 2017

E.F. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ STRACIÓN

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

TENOSIQUE TABASCO

TRIENIO 2016 - 2018

C.c.p. Ing. Francisco R. Abreu Vela.- Presidente Municipal C.c.p. Archivo

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 342 2025 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx